

# STYARQ

## ARTE Y ARQUITECTURA

JORGE SANCHEZ HIDALGO GONZALEZ

SAGJ631207F44 Régimen Fiscal: 612 Expedido en: 85000

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesional

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingresos
SAGIM 2858
Fecha y Hora de Emisión
2018-05-25T18:41:46
Folio de Certificación
861CD8C3-C82E-4203-8C5B-4259FB0C419C
Fecha y Hora de Certificación
25/05/2018 08:44:41
No. Serie Certificado del CSD
00001000000408497658

Cliente	ITS620522QH1
---------	--------------

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA  
 Uso CFDI: G03 Gastos en general

CANT.	CveProdServ	DESCRIPCIÓN	CveUnid.	UNID.	PRECIO	IMPUESTO	IMPORTE
40	82121503	IMPRESION CARTA	H87	PIEZA	4.31	002IVA .16	27.59

<b>CANTIDAD CON LETRA</b>		<b>SubTotal</b>	172.41
( DOSCIENTOS PESO MEXICANO 00/100 MXN)		<b>Imptos. Trasladados</b>	27.59
METODO DE PAGO: PUE Pago una sola exhibición		<b>Imptos. Retenidos</b>	0.00
FORMA DE PAGO: 01 EFECTIVO		<b>Total</b>	200.00



**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**  
 Este documento es una representación impresa de un CFDI  
 Este código QR contiene la información necesaria para verificar la autenticidad del CFDI.  
 U910v0xLQOfDnt5TG12d/Rd8BI55deDE  
 +ARQIDA5vnyNINfQvOwpPf0ImwYK1PQ0NfEqpzwESwiZytce3WD/d3pip6S6H8vP7P0BIXdKpcMzb2ZVv/m/0mAs1sw9rj11BviCV13ngmBRgEGg4Ad7Y7vaHQGI1doVsBV  
 +ni3RBx66UjYhDjPrMcBENSvh490q6z9e9jYQm94ch1jvcAFCYWHx94+uLoUjL3PwvPwMybb4+\*B/peRHYSIDB0CIADEyDAnuXm4AI3ZaX5zavSjaVPGMAInUsNLBrcyNOxQ57IC/Rpni7ZHm21FBxZ95ReFo  
 cdlDA022YUucBglQ==

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074 RFC de Proveedor de Certificación: MAS0810247C0

**PAGARÉ: SAGIM 2858** Por medio de este Pagaré me(nos) obligo(amos) incondicionalmente, a pagar a JORGE SANCHEZ HIDALGO GONZALEZ sin protesta y sin aviso, en Cd. Obregón, Sonora, o en cualquier otra parte de la República Mexicana, el día: 25-MAY-18 la cantidad de: \$200.00 ( DOSCIENTOS PESO MEXICANO 00/100 MXN)

si este pagaré no fuera cubierto a su pago quedo(amos) obligado(s) a pagar intereses moratorios a la tasa del 1.50% ( uno punto cincuenta por ciento ) por cada siete días de vencido por todo el tiempo que esté insoluto. Este pagaré es mercantil y se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagaré domiciliado.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA  
 ITS620522QH1

Cd. Obregón, Sonora, a: 25-MAY-18

Nombre y Firma

ACEPTO DE CONFORMIDAD